



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2023-01649830- -UBA-DME#REC - Otorgamiento de fondos en el marco de la Programación Científica 2020

VISTO

La Resolución (CS) N° 1902/18, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020, las Resoluciones RESCS-2020-345-E-UBA-REC, RESCS-2020-689-E-UBA-REC, RESCS-2020-692-E-UBA-REC, RESCS-2021-188-E-UBA-REC, RESCS-2021-342-E-UBA-REC, RESCS-2021-943-E-UBA-REC, RESCS-2021-1464-E-UBA-REC, RESCS-2022-674-E-UBA-REC y RESCS-2022-1496-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2023.

La Resolución RESCS-2021-1315-E-UBA-REC por la cual se modifica el cronograma para la Programación Científica 2020.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos

humanos, así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria, así como también el presupuesto total del proyecto.

Que como consecuencia de los cambios que se han producido en la actividad económica en general desde la aprobación de la Resolución (CS) N° 1902/18, es indispensable la actualización de los montos máximos en los presupuestos de los proyectos subsidiados.

Que la Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2023 establece montos máximos de financiamiento anual para los proyectos.

Que la Resolución RESCS-2021-1315-E-UBA-REC establece que los directores deberán presentar un informe de avance y reformulación para el período de prórroga del proyecto.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 29 de marzo de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los montos máximos de financiamiento anual de la Programación Científica 2020 se equiparan a los establecidos en la Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación Modalidad I que se mencionan en los Anexos de la presente Resolución, que corresponde a la cuota del total del financiamiento y a la actualización presupuestaria del año 2023 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

Anexo I: Financiamiento a proyectos de Modalidad I. (ACS-2023-82-UBA-SG#REC)

Anexo II: Financiamiento de sostenimiento a proyectos de Modalidad I. (ACS-2023-81-UBA-SG#REC)

ARTÍCULO 3º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, al momento de la presentación del informe de avance y reformulación, el director deberá detallar los recursos financieros para los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los gastos que insuma la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica, Becas y Subsidios para la investigación, del ejercicio 2023 y supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.